

del 4 de Julio de 1932; N° 606, del 31 de Diciembre de 1933, publicado en la Gaceta Oficial N° 4536, del 4 de Enero de 1933; N° 2018, del 11 de Octubre de 1937, publicado en la Gaceta Oficial N° 5081, del 13 de Octubre de 1937; N° 2045, del 13 de Noviembre de 1937, publicado en la Gaceta Oficial N° 5100, del 4 de Diciembre de 1937; N° 313, del 29 de Mayo de 1939, publicado en la Gaceta Oficial N° 5318, del 31 de Mayo de 1939; y toda otra disposición que sea contraria al presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2212, que autoriza al Ayuntamiento de Puerto Plata a asignar varias pensiones mensuales.— G. O. N° 6159, del 18 de Octubre de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2212.

VISTA la solicitud elevada por el Ayuntamiento de Puerto Plata, en fecha 13 de Septiembre del año en curso, por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º, de la Constitución de la República, y vista la Ley N° 512, del 8 de Febrero publicada en la Gaceta Oficial N° 6036, del 15 de Febrero, ambas fechas del año en curso, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza al Ayuntamiento de Puerto Plata a asignar las siguientes pensiones mensuales: a Luisa Luperón \$12.00; a Enrique Muñoz \$5.00; a James Halbert \$6.00; a Ramón Cabrera \$3.00; a Ildefonso Cabrera \$2.00; a Ana Vda. Blanco \$2.00; a Aurelio Mirabel \$4.00; a Elisa Yda. Sánchez \$2.00; a María Meunier \$4.00; a Rafael Pérez \$3.00; a Richard Mc Kinney \$3.00; a Adolfo Clander \$3.00; y a Raquel Sánchez \$3.00.

Art. 2.— Las pensiones mencionadas se regularán por las

disposiciones de la Ley N° 512, del 8 de Febrero del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2213 que nombra al Sr. Ruben Darío Aybar Subsecretario de Estado de Agricultura, Industria y Trabajo en lugar del Ing. José A. Fernández.— G. O. N° 6159, del 18 de Octubre de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2213.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República y visto el artículo 24 de la Ley de Secretarías de Estado, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Rubén Darío Aybar queda nombrado Subsecretario de Estado de Agricultura, Industria y Trabajo en lugar del Ingeniero José A. Fernández, con efectividad desde el día 15 de Octubre que discurre.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2215 que autoriza al señor Enriquillo Fernández Brea, 2do. Tte. E. N., a aceptar y usar una condecoración extranjera.— G. O. N° 6162, del 25 de Octubre de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2215.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-24º de la Constitución de la República;